



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Nota

Número:

Referencia: LIMITACION DE VUELOS DE PASAJEROS DECISION ADMINISTRATIVA 2/2021

A: Paola Tamburelli (ANAC#MTR), Maria Florencia Carignano (DNM#MI), Gustavo Alejandro Dzugala (DGACONS#MRE), Carla Vizzotti (SAS#MS), Ginés Mario González García (MS), Felipe Carlos Solá (MRE), Mario Andrés Meoni (MTR),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Se remite el presente en el marco del ARTÍCULO 4º de la Decision Administrativa de la referencia que prevé que *"...la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE INTERIOR del MINISTERIO DEL INTERIOR, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE TRANSPORTE, y el MINISTERIO DE SALUD coordinarán las acciones necesarias para determinar los cronogramas de vuelos y la cantidad de pasajeros y pasajeras que ingresarán en forma paulatina y diaria al país, especialmente a través de vuelos provenientes de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y de EUROPA..."*.

A tales efectos, se solicita considerar que en virtud de la actual situación epidemiológica, sumado a los dispositivos de refuerzo interministeriales previstos en el Aeropuerto Internacional de EZEIZA, proximos a implementarse, con la mayor brevedad posible y de modo en que pueda ser conocida la medida por los operadores de transporte y los viajeros, se proceda a:

- 1) reducir los ingresos semanales de pasajeros provenientes de Estados Unidos, México y Europa en un 30%
- 2) reducir los ingresos semanales de pasajeros provenientes de Brasil en un 50%.

Se hace notar que este Ministerio de Salud tiene previsto la semana proxima solicitar a las autoridades sanitarias de Brasil evaluen la posibilidad de ofrecer agilizar la entrega del resultado del test PCR en menos de 72 hs a los argentinos que contratan su provision cuando se encuentran de visita en su territorio, a los efectos de re evaluar la proporción de la reduccion del numero de ingresos requerida.

Tambien se aclara se hara una revision periodica de la situacion epidemiológica, con miras a restablecer los ingresos con la mayor brevedad posible, con la participacion de las instancias comprendidas por el artículo 4° de la referida Decision Administrativa.

Sin otro particular saluda atte.